RESOLUCIÓN DIRECTORAL

R.D.R. N°00572-2024-DIREPRO-LIMA/EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO PESQUERO

MODIFICACION DE RESOLUCION AUTORITATIVA POR CAMBIO DE NOMBRE O MATRICULA DE EMBARCACION

Huacho, 12 de Agosto del 2024

Visto el Expediente N°3371595 y Documento N° 5589328 de fecha 12 de Agosto del 2024, presentado por el señor LUCIO LOAIZA MORA identificado con DNI N° 29308536 (en adelante el administrado) solicitando Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de nomenclatura de la Matrícula de Embarcación Pesquera para la Actividad Pesquera Artesanal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 00570-2024-DIREPRO-LIMA/EXTRACCION Y PROCESAMIENTO PESQUERO de fecha 01 de Agosto del 2024 otorgado a favor del señor LUCIO LOAIZA MORA, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada NICOLAS I de matrícula CO-63102-CM (antes IO-63102-CM) y 32.58 m^3 de capacidad de bodega;

Que mediante el escrito del visto el administrado solicita Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de nomenclatura de la Embarcación Pesquera Artesanal denominada "NICOLAS I" de matrícula CO-63102-CM (antes IO-63102-CM) y 42.23 de arqueo bruto, por haber cambiado de nomenclatura, según acredita con la copia del Certificado de Matrícula N° DI-00182354-009-004 expedido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Puerto del Callao.
Que de la evaluación efectuada a la documentación presentado por el administrado se ha determinado que ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA del Gobierno Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR-RL actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0158-2016-PRES y Ordenanza Regional N° 10 en el cual se estandariza entre otros el procedimiento para la Modificación del permiso de pesca por cambio de nombre o matrícula de embarcación pesquera teniendo como requisitos:

i. Solicitud de parte con carácter de declaración jurada conforme a lo previsto en el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
ii. Copia simple del certificado de matrícula en el que conste la refrenda vigente.

Asimismo, el Decreto Supremo N°004-2020-PRODUCE en su artículo 3° Incorporación de los artículos 28-A, 28-B y de la Cuarta disposición Final al

Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto - Supremo N°012-2001-PE en el cual en el numeral 28-B.2 del artículo 28-B establece que: "Por otro lado, el titular del permiso de pesca solicita la modificación de éste en mérito al cambio de nombre o matrícula de la embarcación pesquera objeto de dicho permiso, adjuntando para ello copia simple del certificado de matrícula con refrenda vigente".
Estando a lo informado por el Responsable del Área de Pesca Artesanal de la dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Lima mediante el Informe N°00413-2024-GRL-GRDE/DRP-JMBD;
De conformidad con lo establecido por la Ley General de Pesca – Decreto de Ley N° 25977; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°012-2001-PE y su modificatoria Decreto Supremo N°015-2007-PRODUCE y el TUPA del Gobierno Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°011-2013-CR-RL actualizado por la Resolución Ejecutiva Regional N°0158-2016-PRES y Ordenanza Regional N°10, Decreto Supremo 004-2020-PRODUCE y Decreto Supremo N°018-2021-PCM;
En uso de las facultades conferidas por el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N°012-2001-PE su modificatoria D.S. N°015-2007-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nomenclatura de Embarcación Pesquera para la Actividad Pesquera Artesanal, autorizado por la Resolución Directoral Regional N° 00570-2024-DIREPRO-LIMA/EXTRACCION Y PROCESAMIENTO PESQUERO de fecha 01 de AGOSTO del2024, para operar la embarcación pesquera artesanal marítima denominada NICOLAS I de matrícula CO-63102-CM (antes IO-63102-CM) y de 32.58 m^3 capacidad de bodega, a favor del señor LUCIO LOAIZA MORA y manténganse los mismos términos y condiciones en que fue otorgado.

ARTICULO 2º.- Notificar la presente resolución al señor LUCIO LOAIZA MORA, distrito de ILO, Provincia de ILO y departamento de MOQUEGUA.

ARTICULO 3°.- Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado, a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción y a la dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CESAR ISMAEL ZAPATA BELLON
Director Regional de Producción